Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210068

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210068, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y CARDIOVASCULARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS OMAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 09 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta, número AA-012M7B998-E12-2021, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- II.- En la Clàusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 06 de octubre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó incluir registros sanitarios a las claves 010 000 4431 00 00 y 010 000 3046 00 00.
- V.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2022.
- VI.- Con fecha 31 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de

+

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señatan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210068

- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022008750 de fecha 08 de diciembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008942 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13759/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante Común de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de àrea contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.-El C. Jesús Omar González Martinez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 230 de fecha 19 de diciembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Humberto Neira Villajuana, Notario Público número 117 del Estado de Coahuila de Zaragoza, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.2.- Por escrito de fecha 09 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

X

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL GENTRAL Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210068

- II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantias que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

4

Página 3 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210068

renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

POR "FL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN Apoderada Legal

JESÚS OMÁR GÓNZÁLEZ MARTÍNEZ, Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4,13 de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios deNMSS

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HBJ/JMLM

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Pagina 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U210068

ANEXO 1

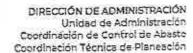
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







Of. N° 09 53 84 61 1810/2022008750

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

C. José Antonio Torres Gómez y/o Representante Legal de la Empresa Medimex del Norte, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato U210068 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 primer párrafo de su Regiamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.1,11., 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que del análisis realizado al contrato citado en el párrafo que antecede se identifican obligaciones pendientes de cumplir, al existir la necesidad de las claves adjudicadas al mismo, y sin que se otorguen condiciones más ventajosas a su representada, este Instituto a fin de llevar a cabo las acciones correspondientes conforme a las condiciones contractuales con la finalidad de garantizar la suficiencia de inventarios, con lo que se da cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuerto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y cuya continuidad permitirà la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 1 día hábil contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

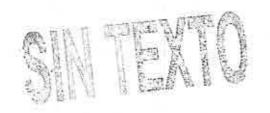
Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente, así como que de suscribirse convenio, el ejercicio en el 2023 estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocko Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación DWISIÓN DE CONTRATOS







Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008942

Cludad de México, a 28 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7,1,1,2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4,17 y 5,4,13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Afrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U210068, suscrito con el proveedor Medimex del Norte, S.A. de C.V. y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha ejercido el monto mínimo de bienes amparados en el contrato de referencia e identificarse claves en las que no se ha entregado el máximo contratado, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que se generó o pudiera generarse con motivo de las compres consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de Julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTA - VIGENCIA - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la siguidicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para lá suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia ai proveedor pera modificar la vigencia/del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, relterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.





Of, N° 09 53 84 61 1800/2022008942

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas Institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Coordinador de Control de Abasto

va citados en el pretenta afinio

Supervisa: M. a Karina dei Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Pianesción. Revisa: Lio Ana Laura Montes de Oca Choreño Titular de la Olivisión de Plancación de Blenes Terapéuticos. Revisa: Oscar Pablo Herrara Villalobos, Jefe de Área.

Elabora: Erandi Cisneros iglesias

Con copia para:

Tel. 35 5728 1700, Ext. 14429.

-C.P. Eduardo Thomas Utloa, "Títular de la Unidad de Administración. Presenta [*] ·Lic. Rafeel Ricardo Sánchez Ramos.» Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente (*).

-Mtra. Karlna del Rocio Sarmianto Castellanos.» Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*) -Lic, Ana Laura Montes de Oca Choreño.-Titular de la División de Planesción de Bienes Terapéuticos Presente (*)

Mtra, Araceli Sánchez Vega.-Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*) «Lle, Humberto Rincón Juáros.» Titular de la División de Contratos. Presente [*]

True op. eres con. Tr

Durango 29), Fixo 8, Cal. Roma Norte, Aleridin Suruhtemas, C. P. 58700, Cluzed de Máxico







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnice de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/13759/2022

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

ertang hendon, signat vol.

ANDEC LA Vinge-

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más for el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra: Avacen Sánchez Vega

Elabotá

Blanca Beathiz Vergara Murillo

Lider de eroyectos C

Mtro, Aunerd Agustín de la Rocha Waite. Tituler de la Coordinación de Adquisición da Sienes y Contratación de Servicios. 🖰 C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchoz Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación y Contratos. (*) C.P. Elvis Ascencio Millán .- Tituler de la Coordinación Técnics de Blenes y Servicios. (*)

(º) copia enviada mediante Sistama Institucional de Control de Costión de Correspondencia.

Durange No. 251, Pice 4, Col. Rama Norta, Cameroceted Tentland Con unit, And Con Confo, Contact Latins; 67 27 17 07 extilizio www.imss.cob.mx



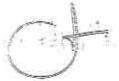


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

"Anexo 1"

NO, DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022003940	U210282	BOEHRINGER INGELHEIM	VICENCIA DEL
095384611800/2022008942	U210068	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DEL	VIGENCIA DEL CONTRATO
一	1/210413	GARKEN MEDICAL, S.A.DE.C.V.	VIGENÇIA DEL
095384611800/2022008956	U210546	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008957	U210606 VM4	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO







"ACEPTACIÓN AMPLIACIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO U-210068 DERIVADO DEL EVENTO AA-012M7B998-E12-2021"

Cd. de México a 09 de diciembre 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Mtra. Karina Del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente.

C. Sergio Alvarez Rojas, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada: MEDIMEX DEL NORTE, SA. DE C.V., y en respuesta a su atento oficio Of. N° 09 53 84 61 1810/2022008750 de fecha 08 de diciembre de 2022 y enviado el día de hoy 09 de diciembre de 2022, vía email, Me refiero a mi Contrato asignado U210068 Derivado del Evento AA-012M78998-E12-2021 de fecha 05 de abril de 2021 y Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional, Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad, sobre este particular lo siguiente:

Que en referencia a su escrito No. De referencia: 09 53 84 61 1810/2022008750 de fecha 08 de diciembre de 2022, a través del cual se solicita a mi representada que mediante escrito emita aceptación (en su caso negativa), con fundamento en artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la anuencia para la ampliación en el oficio en comento, por lo que mi respuesta es positiva aceptando todas las obligaciones vigentes y confirmando que mi representada se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación en Vigencia al contrato (s) al 31 de marzo de 2023

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús Omar González Martinez

Representante Legal

jesus@auros.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#